



Honorable Concejo Deliberante  
Municipalidad de la Ciudad de Corrientes

06 ABR 1999

CORRIENTES,

ORDENANZA Nº: **3492**

VISTO:

La Ordenanza Nº 3401, homologada por el Honorable Concejo Deliberante en fecha 18 de Agosto del Año 1998; y

CONSIDERANDO

Que por la misma se ha incurrido en un error involuntario al transcribir el Número de Adrema que obra en los Artículos 1º y 2º de la Ordenanza mencionada.-

Que es deber del Honorable Concejo Deliberante salvar dicho error.-

POR ELLO

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE  
SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA**

ART. 1º.-: Rectificar el Número de Adrema que obra en los Artículos/ 1º y 2º de la Ordenanza Nº 3401, que fuera homologada por el Honorable Concejo Deliberante en fecha 18 de Agosto // del año 1998, la misma es Adrema A1-003050-1.-


ART. 2º.-: La presente Ordenanza será refrendada por el Señor Secretario del Honorable Concejo Deliberante.-

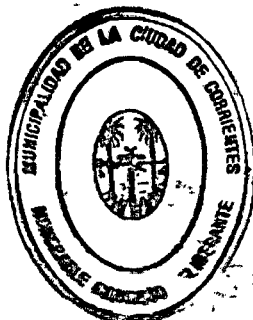
ART. 3º.-: Elévese la presente Ordenanza, al Departamento Ejecutivo/ Municipal, para su promulgación.-

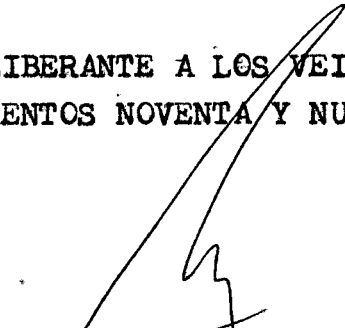
ART. 4º.-: Régistrese, Comuníquese, Públiquesse y Archívese.-

FRM/mgc.-

DADO EN EL RECINTO DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE A LOS VEINTI-DOS DIAS DEL MES DE MARZO DEL AÑO MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE.-

  
Arq. JUAN C. CHAPARRO SANCHEZ  
Secretario  
Honorable Concejo Deliberante



  
PRESIDENTE  
Honorable Concejo Deliberante  
Municipalidad Ciudad de Ctes.



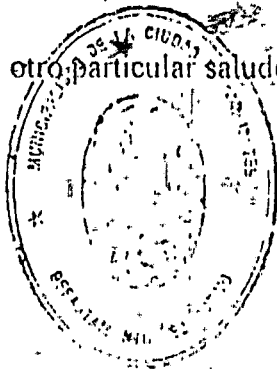
Municipalidad de la Ciudad de Corrientes  
Departamento Ejecutivo

CORRIENTES, 11 MAY 1999

BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL  
MIRANDA

Tengo el agrado de dirigirme a Ud., a fin de remitirle para su  
publicación pertinente, fotocopia certificada de la Ordenanza N° 3492 sancionada  
por el Concejo Deliberante en fecha 06 de Abril de 1.999, en virtud a lo establecido en  
el Código Municipal - Art. 36° - Formación y Sanción de las Ordenanzas.-

Sin otro particular saludo a Ud., con afeta consideración.-



RAUL GILBERTO ZALAZAR  
Director de Despacho  
MUNICIPALIDAD DE CORRIENTES

Sep  
11/06/99

